

La XV legislatura, una oportunidad para la Economía Sostenible y el Consumo Responsable

- 21 de marzo de 2024 -

Informe de relatoría

El siguiente documento sistematiza y ordena las principales ideas, reflexiones y propuestas planteadas en el evento organizado por la Coordinadora Estatal de Comercio Justo (CECJ) el jueves 21 de marzo de 2024, en el marco del proyecto “*Comercio Justo en las políticas públicas como palanca para el impulso de Agenda 2030*” financiado por la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 del Gobierno de España.

Índice:

Descripción del evento:	2
Reflexiones principales:	2
El contexto de oportunidad	2
La legislación sobre Debida Diligencia empresarial en materia de derechos humanos y medio ambiente	3
La legislación sobre Compra Pública Ética	6
La legislación sobre Cadena Alimentaria	7
Medidas para fortalecimiento del sector de Comercio Justo	8
La legislación sobre Consumo Sostenible	10
La legislación sobre Economía social	10
Anexo 1: Programa del evento	11
Anexo 2: Listado de asistentes	12

Descripción del evento:

- Título: “*La XV legislatura, una oportunidad para la Economía Sostenible y el Consumo Responsable*”
- Fecha: Jueves 21 de marzo de 2024.
- Lugar: Consejo de la Juventud de España CJE (C/ Montera 24, 6ª planta, 28013 Madrid)
- Hora: de 15 a 17 hs.
- Programa: Ver [Anexo 1](#).
- Lista de asistentes: Ver [Anexo 2](#).
- Formato: Híbrido (presencial y online).
- Vídeo completo del encuentro: en este [enlace](#).

Reflexiones principales:

El contexto de oportunidad

Esta puede ser **la legislatura del comercio justo, de la economía sostenible y del consumo responsable**. Así lo creen las personas expertas reunidas en este evento. Se basan en un contexto europeo propicio, en una agenda legislativa doméstica alineada, en una opinión pública favorable y en la existencia de unos retos –sociales, ambientales y económicos – a los que los principios del comercio justo pueden ayudar a dar respuesta.

Los especialistas destacaron que **España debe seguir jugando un papel de liderazgo en Europa en estas materias pero que, en el terreno doméstico, se debe aspirar a legislar yendo más allá de los mínimos europeos**, aprovechando para promover un modelo comercial en el que importe el valor y no sólo el precio.

Es el momento de aprobar medidas que cumplan los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** y especialmente el Objetivo 12 – relativo a la “producción y consumo

responsables”–, en un mundo en el que las formas de consumo influyen, por ejemplo, en el trabajo infantil -160 millones de niños y niñas trabajan en el mundo- y en la deforestación –que ha arrasado en los últimos 13 años una superficie equivalente al 85% del territorio español –.

“En España, 9 de cada 10 personas está de acuerdo con que se obligue legalmente a las empresas a prevenir vulneraciones de los derechos humanos, como el trabajo forzoso, y la misma proporción de población exige que se obligue a todas las empresas a reducir sus emisiones de efecto invernadero”, según datos de la encuesta YouGov 2021 y 2023, recordó Amaya Acero, coordinadora de la Plataforma de Empresas Responsables. **“Sin embargo, sólo el 42% de las empresas del IBEX reconoce identificar los riesgos que su actividad tiene sobre los derechos humanos”,** añade.

En julio del 2023, prácticamente todos los partidos incluyeron en sus programas electorales compromisos relacionados con el impulso del consumo responsable. Ahora es el momento de reflejar esos compromisos en el BOE y también de que las instituciones prediquen con el ejemplo, fomentando la **Compra Pública Ética** en las administraciones. **“¿Por qué apenas hay productos de comercio justo en las máquinas de vending de los centros públicos o en los comedores de las escuelas y en los hospitales?”,** se pregunta David Comet, politólogo especialista en contratación pública e investigador del Instituto de Estudios Sociales Avanzados del CSIC.

La legislación sobre Devida Diligencia empresarial en materia de derechos humanos y medio ambiente

Esta fue una de las principales demandas de las personas expertas participantes en el evento: **Obligar a las empresas a prevenir, mitigar y reparar las vulneraciones de los derechos humanos y medioambientales en el ejercicio de sus actividades y garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de esos abusos.**

“Lo voluntario no ha funcionado”, es lo que repiten una y otra vez las voces especialistas. La coordinadora de la plataforma Empresas Responsables, Amaya Acero, destaca que si bien hay empresas que cuentan con procesos de debida diligencia y han demostrado compromiso con la regulación, en España menos de la

mitad de las empresas IBEX 35 (42%) informa que hace una identificación de riesgos de impacto en materia de derechos humanos.

A su vez, Acero resalta, a través de cifras contundentes, la magnitud de los abusos corporativos que se cometen anualmente:

- 28 millones de personas experimentaron condiciones de trabajo forzoso a nivel global y el 63% fue a manos del sector privado.
- 160 millones de niños y niñas trabajan en el mundo, 70% de ellos en el sector de la agricultura. 1,5 millones de niños y niñas trabajan en los campos de cultivo de cacao en Ghana y Costa de Marfil (entre los dos producen casi el 70% del cacao mundial). La producción de cacao de estos dos países supone 2/3 de las importaciones de la UE.
- La deforestación ha arrasado en los últimos 13 años 43 millones de hectáreas en todo el mundo.
- En América Latina, donde España es el primer inversor europeo y el segundo a nivel mundial sólo por detrás de EEUU, 150 activistas ambientales fueron asesinados.

Por eso resulta necesaria y urgente una legislación que plantee las siguientes medidas:

- **Exigir a las empresas** desarrollar e implementar los planes de debida diligencia.
- **Cadena de valor:** aplicarse en la totalidad de la cadena global de valor siguiendo los estándares internacionales (OCDE y Principios Rectores de Naciones Unidas) y teniendo en cuenta el conjunto de relaciones comerciales.
- **Sector financiero:** ampliar la lista de sectores considerados de alto riesgo en materia de diligencia debida, como las instituciones financieras y bancarias.
- **Sanciones:** Acompañar la anterior obligación con un sistema disuasorio de infracciones y sanciones para el caso de su incumplimiento total o parcial.

- **Responsabilidad civil:** Responsabilizar a las empresas de los daños que ellas o las entidades que controlan hayan causado o contribuido a causar, por actos u omisiones en su obligación de actuar diligentemente.
- **Autoridad pública:** Designar una autoridad pública independiente, que rinda cuentas y esté dotada de un mandato claro, así como de suficientes recursos financieros y personales.
- **Acceso a la justicia:** impulsar la eliminación de las barreras legales para el acceso de las víctimas a la justicia.

Con ese propósito, el Managing Director de Fairtrade Advocacy Office, Jorge Conesa, hace hincapié en la gran oportunidad que se le presenta a España con la transposición y adaptación al contexto nacional de la futura **Directiva Europea de Debida Diligencia**.

Entre los logros de esta futura Directiva se debe destacar la inclusión de los ingresos dignos en el ámbito material de aplicación, la evaluación de las prácticas de compra, la consideración del abandono de proveedores como una medida de último recurso y la obligatoriedad de involucrar de manera significativa a las partes interesadas en cada etapa del proceso.

“Aunque la Directiva de Diligencia Debida se aplicará sólo a grandes empresas, sin duda va a tener también un impacto positivo en los pequeños proveedores y directamente en los agricultores”, resaltó Conesa.

Entre las cuestiones a mejorar durante el proceso de transposición, se refirió a la necesidad de desarrollar medidas de apoyo para pequeños agricultores (en línea con la iniciativa de Team Europe impulsada por Alemania y Países Bajos¹) a lo que Amaya Acero agregó la necesidad de alcanzar un texto más robusto y claro, que se convierta en un instrumento eficaz para salvaguardar los derechos humanos y el medio ambiente. Entre los ámbitos de mejora destacados por Acero se encuentran el ámbito de aplicación –incluyendo a un mayor número de empresas– o la

¹ Para ampliar, consultar este enlace sobre “Sustainability in Global Value Chains”:

https://capacity4dev.europa.eu/resources/team-europe-tracker/partner-countries/global/sustainability-global-value-chains_en

Para mayor información sobre las iniciativas de Team Europe, consultar este enlace:

https://international-partnerships.ec.europa.eu/policies/team-europe-initiatives_en

consideración de la totalidad de la cadena de valor y no exclusivamente la cadena de actividades.

La legislación sobre Compra Pública Ética

Como enfáticamente resalta Jorge Conesa, ***“La compra pública representa alrededor del 14% del PIB europeo. En España, al igual que en el resto de la región, se está desaprovechando el potencial multiplicador de este 14%, no sólo para satisfacer las necesidades de bienes y servicios de los países sino fundamentalmente para conseguir objetivos adicionales a nivel de justicia social y medioambiente.”***

En este sentido, el investigador del Instituto de Estudios Sociales Avanzados (IESA -CSIC) David Comet, reconoce que **la Directiva Europea de Compra Pública de 2014, al igual que la Ley Española de Contratos del Sector Público de 2017, fueron un gran avance en este sentido**, ya que eliminaron la incertidumbre jurídica e hicieron explícita la posibilidad de incorporar criterios sociales, medioambientales y de comercio justo en la contratación pública. **Sin embargo, dejaron dicha posibilidad en el plano potestativo** de los órganos de contratación, lo cual resultó en que finalmente no se llevara a la práctica.

De esta manera, **las demandas del movimiento de comercio justo en materia de compra pública ética son, a día de hoy, completamente legítimas y legales pero carecen de implementación efectiva**. A fin de solucionar esta problemática **es crucial pasar de lo potestativo a lo obligatorio**; es decir, *“...las compras y las contrataciones públicas en Europa no se pueden permitir no tener un mínimo grado de sostenibilidad”*, sentencia Comet.

En este marco, **durante la actual legislatura se podría reformar la Ley de Contratos y ser más exigentes en la aplicación de criterios sociales que impulsen cambios en el modelo económico**.

Por otro lado, **se echa en falta el comercio justo y la compra ética en dos instrumentos fundamentales aprobados en 2019** para promover la compra pública estratégica y sostenible en la Administración General del Estado (AGE) y sus organismos autónomos, como son:

- El **Plan de Compra Ecológica** (que incorpora tipos de contratos que incluyen criterios medioambientales pero no sociales ni de comercio justo).
- El **Plan de Impulso a la Contratación Socialmente Responsable** (enfocado a promover la Economía Social en general).

“Es el momento de cambiar esto, porque la Administración Pública no puede permitirse ser incoherente”, recalcó Comet. *“Hay grandes oportunidades de incorporación de la compra pública ética en los comedores escolares o en los centros sanitarios. Son millones de euros los que cada año se dedican a comprar productos de alimentación que podrían estar contribuyendo a mejorar los ingresos y los derechos de mucha gente”,* concluyó Conesa.

En este contexto, **esta Legislatura debería de servir para que todos los ámbitos que abarca el Comercio Justo estuvieran más presentes en la contratación pública de la AGE.** Y ello demandando modificaciones de estos planes para que incorporen los principios del Comercio Justo y haciendo un control más exigente al Gobierno para que dichos principios puedan realmente materializarse.

Asimismo, y volviendo al ámbito europeo, Jorge Conesa señaló que estamos frente a una **verdadera necesidad de mejorar la Directiva Europea de Compra Pública del año 2014** –para hacerla compatible con la nueva Directiva de Debida Diligencia– y ante una oportunidad para hacerlo, dada la apertura que la Comisión ha mostrado al respecto. **El Gobierno Español podría tomar la iniciativa y liderar este proceso, ya que cuenta con numerosas experiencias que podrían aplicarse al conjunto de la UE.**

La legislación sobre Cadena Alimentaria

Entre los años 2024 y 2025 la Comisión Europea va a revisar la Directiva de Prácticas Abusivas en la Cadena Alimentaria del año 2019, lo cual representa otra gran oportunidad para España.

Esta Directiva se traspuso en España, junto a otras normativas, dentro de la Ley de la Cadena de Valor, la cual representa uno de los casos más interesantes de transposición de la Directiva, al incluir en el ordenamiento jurídico la prohibición de comprar por debajo del coste de producción. Jorge Conesa resaltó que ante la revisión de la Directiva se abren dos grandes oportunidades para España:

1. Por un lado, **el Gobierno puede hacer suyo como objetivo prioritario la extensión a otros Estados de la prohibición** de comprar por debajo de los costes de producción **e incluso tratar de incluirlo en la revisión de la Directiva**. Esto es fundamental no sólo por los efectos directos que tendrá sobre los agricultores, sino también para que se pueda implementar de forma efectiva en nuestro país.
2. Por otro, **España podría liderar el objetivo de que la Comisión introduzca un capítulo específico sobre aplicación transfronteriza** en la evaluación de la Directiva. Esto permitiría proteger de prácticas desleales no sólo a vendedores y compradores europeos, sino a cualquier actor que esté comprando bienes de un exportador o agricultor de fuera de la UE.

Medidas para fortalecimiento del sector de Comercio Justo

El caso francés es modelo en la promoción y defensa del Comercio Justo, en Europa y en el mundo. Como quedó claro en el evento, lo es por su marco legal, que ha contribuido al desarrollo y estructuración del comercio justo en general y del “comercio justo local francés” en particular - cuadruplicando sus ventas en 7 años-. Y también lo es **por el enfoque y el mercado desarrollo del sector**.

En este sentido, Julie Maisonhaute, Delegada General Adjunta de Commerce Équitable France, junto a su equipo, expusieron las siguientes precisiones:

- Ya en 2005 la legislación sobre Pequeñas y Medianas Empresas recoge una definición legal del Comercio Justo.
- En 2014 la Ley sobre la Economía Social y Solidaria incorpora y define el concepto de Comercio Justo recogiendo 7 principios universales que se aplican independientemente del origen geográfico de los productos:
 1. Precios justos y remuneradores para los productores.
 2. Una relación comercial a largo plazo (por lo menos tres años).
 3. Fortalecimiento de las organizaciones de productores con una gobernanza democrática.

4. Una prima de desarrollo para financiar proyectos colectivos.
 5. Transparencia y trazabilidad de las cadenas de suministro.
 6. Sensibilización de los consumidores sobre métodos de producción sostenibles desde el punto de vista social y medioambiental
 7. Agroecología
- Desde 2019, y para acabar con las prácticas comerciales abusivas y desleales, se establece que los productos que lleven una mención de Comercio Justo deben cumplir los principios establecidos en la ley.
 - En 2021 se añade un criterio de producción sostenible a la definición legal de Comercio Justo – reconociendo institucionalmente su papel ecológico–, se vuelve obligatorio el uso de un sello de Comercio Justo y se introduce un dispositivo de reconocimiento público de los sellos.

Con todo esto el “**comercio justo local**” ha demostrado un significativo crecimiento y expansión en Francia:

- Representa el 35% de las ventas totales de comercio justo (746 millones de €, 2022).
- Beneficia a 110 grupos de productores, 6.700 explotaciones y más de 12.000 productores en todo el territorio francés.
- Incluye a diversos tipos de productos : leche, maíz, cereales, frutas y verduras, carne etc.
- Se estructura en 8 sellos de Comercio Justo, tanto franceses como internacionales.

En el caso de **España las ventas de comercio justo superan los 146 millones de euros, una cifra todavía escasa, pero que no ha dejado de crecer en los últimos años**, como recordó Alberto Abad, presidente de la Coordinadora Estatal de Comercio Justo. La alimentación supone el 95% de la facturación total, con el café y el cacao liderando las ventas, según el [informe de 2022](#).

De hecho, **el incremento del Comercio Justo en España ha sido del 200% en los últimos cinco años**, según aportó María Granero, de Fairtrade Ibérica. Y según la Federación de Consumidores y Usuarios (CECU), el 56% de las personas consumidoras reconocen el sello Fairtrade.

Aun con todo ello, el volumen de ventas todavía se sitúa muy por debajo de Francia, país que lidera las ventas de comercio justo en Europa con 2.100 millones de euros. Una diferencia que se explica, entre otras razones, por el hecho de que **en nuestro país el movimiento de comercio justo comenzó 30 años más tarde y**, a diferencia de lo que ocurre en Francia, **apenas ha contado con apoyo institucional**. No obstante, de acuerdo a lo manifestado por Laura Rubio, Directora de la Coordinadora Estatal de Comercio Justo, es importante reconocer que **se han empezado a dar los primeros pasos para desarrollar en España el comercio justo local**.

La legislación sobre Consumo Sostenible

La **Ley de Consumo Sostenible** representa **ahora mismo** una buena ocasión para avanzar en la promoción de los lineamientos del Comercio Justo, ampliando el enfoque de partida e incorporando muchas de las demandas del sector.

“Las encuestas nos dicen que los consumidores están dispuestos al cambio, pero hay que facilitarlos”, plantea David Sánchez, director de CECU. *“Hay que aspirar a algo más que a trasponer las directivas europeas; estamos en el momento de hacer demandas”,* insiste.

La legislación sobre Economía social

Como otra de las oportunidades legislativas actuales para el sector, Laura Rubio menciona la Ley Integral de Economía Social y Solidaria, la cual **debería incorporar, al igual que en el caso francés, la definición y los principios de Comercio Justo**, promoviendo el enfoque del “comercio justo local” e impulsando el desarrollo de productos locales.

A modo de cierre, Isabel Miguel, representante de la Coordinadora de ONGD de España expuso que ante esta panoplia de normas **“la coherencia de políticas**

públicas es fundamental". *“Esta coherencia también es esencial en la política de cooperación internacional para el desarrollo y el nuevo Plan Director contiene un enfoque plenamente compatible con los principios del Comercio Justo”, sentenció.*

Anexo 1: Programa del evento

La XV legislatura, una oportunidad para la Economía Sostenible y el Consumo Responsable



Programa

- 15:00 a 15:30 hs** - Café de bienvenida
- 15:30 a 15:40 hs** - Apertura y presentación institucional a cargo de la Presidencia de la Coordinadora Estatal de Comercio Justo
- 15:40 a 16:10 hs** - Exposición a cargo de personas expertas:
- Jorge Conesa - Director de la Fair Trade Advocacy Office
 - Amaya Acero - Coordinadora Plataforma Empresas Responsables
 - David Comet - Investigador del Instituto de Estudios Sociales Avanzados-IESA-CSIC
 - Julie Maisonhaute - Commerce Equitable France
- 16:10 a 16:50 hs** - Fila Cero y debate entre las entidades y personas asistentes
- 16:50 a 17:00 hs** - Cierre y próximos pasos

Jueves 21 de marzo - 15 hs
Consejo de la Juventud de España CJE
(C/ Montera 24, 6ª planta, 28013 Madrid)



Anexo 2: Listado de asistentes

(de la A a la Z)

- 1.** Nombre: **Alberto Abad**
Cargo: Presidente
Entidad: Coordinadora Estatal de Comercio Justo
- 2.** Nombre: **Amaya Acero**
Cargo: Coordinadora
Entidad: Plataforma Empresas Responsables
- 3.** Nombre: **Celia Zafra**
Entidad: Responsable de Comunicación
Cargo: Political Watch
- 4.** Nombre: **David Comet**
Cargo: Investigador
Entidad: Instituto de Estudios Sociales Avanzados (IESA -CSIC)
- 5.** Nombre: **David Sánchez Carpio**
Cargo: Director
Entidad: Federación de Consumidores y Usuarios (CECU)
- 6.** Nombre: **Isabel Miguel Emperador**
Cargo: Coordinadora de Incidencia
Entidad: Coordinadora de ONGD España
- 7.** Nombre: **Javier Pérez**
Cargo: Director Ejecutivo
Entidad: Political Watch
- 8.** Nombre: **Jorge Conesa**
Cargo: Managing Director
Entidad: Fairtrade Advocacy Office

- 9.** Nombre: **Jorge Rodríguez Redonda**
Cargo: Encargado de la misión de educación
Entidad: Commerce Équitable France

- 10.** Nombre: **Juanjo Martínez**
Cargo: Presidente Sección Europea
Entidad: World Fairtrade Organization

- 11.** Nombre: **Julie Maisonhaute**
Cargo: Déléguée générale adjointe filières françaises
Entidad: Commerce Équitable France

- 12.** Nombre: **Laura Rubio**
Cargo: Directora
Entidad: Coordinadora Estatal de Comercio Justo

- 13.** Nombre: **María Clara Melgar Ortiz**
Cargo: Responsable de proyectos
Entidad: Coordinadora Estatal de Comercio Justo

- 14.** Nombre: **María Granero**
Entidad: Bussines Development Director
Cargo: Fairtrade Ibérica

- 15.** Nombre: **Marta Guijarro**
Cargo: Responsable de Comunicación
Entidad: Coordinadora Estatal de Comercio Justo

- 16.** Nombre: **Mikel Fernandez**
Cargo: Miembro del Consejo Confederal
Entidad: Red de la Economía Alternativa y Solidaria (REAS)

- 17.** Nombre: **Paula Llera**
Cargo: Investigadora
Entidad: Political Watch

18. Nombre: **Victoire Caila**
Cargo: Advocacy officer
Entidad: Commerce Équitable France

19. Nombre: **Virginia Brarda**
Cargo: Investigadora
Entidad: Political Watch